



continuo vecinos juraron a los Regidores y Juzgado D. Pedro
Soto Hidalgo, D. Juan de Pareja Guirao, D. Juan de Bejar Giménez
D. Alonso Chico Ferrer, D. Damián García Morillo D. Juan
Alarcón Baes D. Atahualpa de León Pérez D. Larco Alpízar de León,
y D. Juan Alarcón, puestos éstos las manos sobre el libro
de los Ss. Evangelios preguntandoles si juraban por Dios y por
los Ss. Evangelios guardar la Constitución de la Monarquía
Española decretada y sancionada por las Cortes Nuevas en
mil ochocientos treinta y siete, y fiel a su Rey, y cum-
plid legalmente con sus respectivos destinos. Y constataron
lo juraron: En su virtud fueron puestos en posesión de sus
destinos sin contradicción alguna, lo cual tomaron quieto
y pacíficamente, ocupando sus respectivos asientos, tratando y
conferenciando con los demás sobre asuntos de este Municipio
que quedó bien constituido en su totalidad
según estos procedimientos: Y p. q. se note la acreditación de esta
diligencia q. firmarán éstos señores de q. yo estimo doy fe

*Pinc Chico / Martín Coller / fran. / Fran. / Giménez
de Hermoso / Átil /*

*Alonso Chico / Pedro Melgares
Átil / de Aguilera /*

*Juan Ruiz de
Lafruente /*

*Pedro López / Juan Guirao
Páramo /*

